



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 1069 2019 -GR-JUNÍN/GRI

Huancayo, 21 MAY 2019

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

La Carta N° 007-2018-SHACOJ/OBRA; Carta N° 014-2018-JLRV de fecha 13 de noviembre del 2018; Carta N° 363-2018-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 23 de noviembre de 2018 Informe N° 363-2018-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY; Carta N° 2407-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 05 de diciembre del 2018; Carta N° 491-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MCR de fecha 26 de diciembre del 2018; Informe Técnico N° 751-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 26 de diciembre 2018; Reporte N° 007-2019-GRJ-GRI-SGSLO/EMV de fecha 30 de enero del 2019; Memorando N° 165-2019-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 31 d enero del 2019; Reporte N° 005-2019-ORAF-OAF-CC/JJC de fecha 13 de febrero de 2019; REPORTE N° 043-2019-ORAF-OAF-CC, de fecha 18 de febrero del 2019; Carta N° 001-2019-GRJ/GRI/SGSLO-MAMC, de fecha 25 de Marzo del 2019, Informe Técnico N° 101-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 03 de abril del 2019, Informe Técnico N° 102-2019-GRJ/GRI de fecha 17 de mayo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, - Ley de reforma de los artículo 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio "SHACOJ" suscribieron el Contrato de Proceso N° 165-2017-GRJ/GGR, para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. José María Arguedas, Distrito de Santa Rosa de Sacco, Yauli, Junín"**, a través del Procedimiento de Selección Licitación Publica



| | |
|----------|---------|
| G. R. I. | |
| REG. N° | 3349735 |
| EXP. N° | 2097839 |



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

N° 002-2017-GRJ/CS-LP – Primera Convocatoria, por un monto ascendente a la suma de S/. 1'748,234.14 (Un millón setecientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta y cuatro con 14/100 soles) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, mediante Carta N° 007-2018-SHACJ/OBRA, de fecha 16 de octubre del 2018 el apoderado el Consorcio "SHACJ" Sr. Josué Alberto Sánchez remite al Supervisor de Obra la liquidación del Contrato de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. José María Arguedas, Distrito de Santa Rosa de Sacco, Yauli, Junín", manifestando que dicha liquidación ha sido presentado con retraso en el cumplimiento de los plazos establecidos.

Que, mediante Carta N° 014-2018-JLRV/SO de fecha 13 de noviembre del 2018 el Supervisor de Obra Ing. José Luis Ramos Vila remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras la Liquidación del Contrato de obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. José María Arguedas, Distrito de Santa Rosa de Sacco, Yauli, Junín", adjunta al presente el Informe de Supervisión en cual concluye lo siguiente:

La ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de educación secundaria en la I.E. José María Arguedas, Distrito de Santa Rosa de Sacco, Yauli, Junín", se encuentra CULMINADA.

La liquidación de Contrato de Obra, presentada por el CONSORCIO SHACJ cuenta con la documentación necesaria y obligatoria que sustenta la ejecución de la obra.

Los montos invertidos en la ejecución de la obra, se encuentran detallados en los cuadros de resúmenes y la Liquidación Financiera presentada por el CONSORCIO SHACJ.

De lo descrito y evaluado, se da conformidad al cálculo de reajuste de precios según contrato de obra Contrato de Proceso N° 165-2017-GRJ/GGR, sin saldo a favor del contratista de acuerdo a los cálculos realizados y a la actualización de índices unificados en cumplimiento al RLCE Art. N° 179, así como se da la conformidad a la liquidación del Contrato de Obra siendo el costo final de ejecución de S/. 1'743,171.49.

Que, mediante Carta N° 363-2018-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY de fecha 23 de noviembre de 2018 la Coordinadora de Obra Arq. Magdalena Feril Yauri adjunta a la presente Carta el Informe N° 363-2018-GRJ/GRI/SGSLO/CO-MFY en el cual concluye lo siguiente:

Se ha culminado con la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de educación secundaria en la I.E. José María Arguedas, Distrito de Santa Rosa de Sacco, Yauli, Junín" al 100.00%, contando con el acta de recepción de obra por parte del comité de recepción.

NO EXISTE saldo a favor del contratista (s/. 0.00)



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

El costo final del proyecto asciende a la suma de S/. 1'743,171.49 (Un millón setecientos cuarenta y tres mil ciento setenta y uno con 00/100 soles).

Cuenta con Carta Fianza N° 300-2017002288 emitida por AVLA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. de Fondo de garantía de fiel Cumplimiento del 10% por un monto total de 174,823.44 el cual quedara pendiente hasta la aprobación de la liquidación de Contrato de Obra vía acto resolutivo.

Se deberá aplicar el Artículo 179° Liquidación del Contrato de Obra del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado por la NO PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, dentro de los plazos establecidos y deducir los gastos de elaboración de liquidación por un monto ascendente a S/. 7,500.00, el cual deberá ser abonado por el contratista antes de la devolución de su Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento.

Que, mediante Carta N° 2407-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 05 de diciembre del 2018 el (ex) Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo remite a la Coordinadora de liquidación la liquidación de Contrato de Ejecución de Obra: "Mejoramiento del servicio de educación secundaria en la I.E. José María Arguedas, Distrito de Santa Rosa de Sacco, Yauli, Junín" para su atención correspondiente.

Que, mediante Carta N° 491-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MCR de fecha 26 de diciembre del 2018 la Coordinadora de Liquidación de Obras CPC. Magdalena Romero Cabrera luego del análisis correspondiente concluye lo siguiente:

Por ende el costo real de contrato de obra es S/. 1'743,171.49 (Un millón setecientos cuarenta y tres mil ciento setenta y uno con 49/100 soles) incluido IGV saldo favor del contratista de S/. 0.00 soles con un saldo a favor de la entidad por liquidación de obra por el monto de S/. 7,500.00.

Que, mediante Informe Técnico N° 751-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 26 de diciembre 2018 el Sub Gerente de Supervisión de Liquidación de Obras Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo concluye lo siguiente:

Por ende el costo real de contrato de obra es S/. 1'743,171.49 (Un millón setecientos cuarenta y tres mil ciento setenta y uno con 49/100 soles) incluido IGV saldo favor del contratista de S/. 0.00 soles con un saldo a favor de la entidad por liquidación de obra por el monto de S/. 7,500.00 soles.

Que, mediante Reporte N° 007-2019-GRJ-GRI-SGSLO/EMV de fecha 30 de enero del 2019 la trabajadora CPC. Edy Martínez Valenzuela entrega al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras los expedientes referentes a la liquidación financiera de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. José María Arguedas, Distrito de Santa Rosa de Sacco, Yauli, Junín".





Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, mediante Memorando N° 165-2019-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 31 de enero del 2019 el (ex) Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Marcial Castro Cayllahua entrega la Sub Director de Administración Financiera la liquidación financiera de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. José María Arguedas, Distrito de Santa Rosa de Sacco, Yauli, Junín" para su revisión y conciliación en los registros contables.

Que, mediante Reporte N° 005-2019-ORAF-OAF-CC/JJC de fecha 13 de febrero de 2019 el Analista Contable C.P.C. Julián Jaime Jurado Conce manifiesta que revisado y analizado el auxiliar estándar y análisis de cuenta correspondiente a la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. José María Arguedas, Distrito de Santa Rosa de Sacco, Yauli, Junín" ejecutado los años 2016 y 2017 ES CONFORME DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN CONTABLE.

Que, mediante Reporte N° 043-2019-ORAF-OAF/CC, de fecha 18 de febrero del 2019 la Coordinadora de Contabilidad C.P.C. María Isabel Álvarez Estrada remite al Sub Director de Administración Financiera la Conformidad a la Conciliación contable de la liquidación financiera de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. José María Arguedas, Distrito de Santa Rosa de Sacco, Yauli, Junín".

Que, mediante Carta N° 001-2019-GRJ/GRI/SGSLO-MAMC, de fecha 25 de Marzo del 2019, el Coordinador de Liquidación de Obras Econ. Manrique Calderón Miguel Ángel, informa entre otros aspectos lo siguiente:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

| CONCEPTO | MONTO VALORIZADO | MONTO PAGADO | DIFERENCIA PAGAR |
|-------------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------|
| A. AVANCE EJECUTADO | | | |
| A.1. DEL CONTRATO PRINCIPAL | S/. 1,223,763.91 | S/. 1,223,763.91 | S/. 0.00 |
| VALORIZACIONES | S/. 1,223,763.91 | S/. 1,223,763.91 | S/. 0.00 |
| B. REAJUSTE DE PRECIOS | | | |
| B.1. DEL CONTRATO PRINCIPAL | -S/. 5,062.66 | -S/. 5,062.66 | S/. 0.00 |
| VALORIZACIONES | -S/. 5,062.66 | -S/. 5,062.66 | S/. 0.00 |
| C. ADELANTOS OTORGADOS | | | |
| C.1. DIRECTO | S/. 174,823.41 | S/. 174,823.41 | S/. 0.00 |
| C.2. PARA MATERIALES | S/. 349,646.83 | S/. 349,646.83 | S/. 0.00 |
| D. OTROS | | | |
| D.1. MAYORES GASTOS GRLES | S/. 0.00 | S/. 0.00 | S/. 0.00 |
| TOTAL GENERAL + IGV | S/. 1,743,171.49 | S/. 1,743,171.49 | S/. 0.00 |

PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA POR REAJUSTE DE PRECIOS S/. 0.00

LIQUIDACIÓN FINANCIERA BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y FINAL CONSOLIDADO

El presupuesto ejecutado de la obra es por el periodo 2016 y 2017 que es lo siguiente:



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

| CÓDIGO 2291374 | OBRA | PRESUPUESTO AUTORIZADO | PRESUPUESTO EJECUTADO | GASTO FINAL | SALDO DE MATERIALES | STOCK DE ALANCEN | SALDO PRESUPUESTAL |
|--|--|---------------------------|--------------------------|---------------------|------------------------|---------------------|-----------------------|
| PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2016 META 331- RUBRO 00 | "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, YAULI JUNIN" | 30.000.00 | 30.000.00 | 30.000.00 | - | - | 0.00 |
| PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2017 META 10- RUBRO 00 | | 1,748,235.00 | 1,743,171.49 | 1,743,171.49 | - | - | 5,063.51 |
| PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2017 META 089- RUBRO 00 | | 130.000.00 | 128,460.26 | 128,460.26 | - | - | 1,539.74 |
| 00/01/1900 | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | | 0.00 |
| 00/01/1900 | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | | 0.00 |
| TOTAL S/. | | 1,908,235.00 | 1,901,631.75 | 1,901,631.75 | 0.00 | 0.00 | 6,603.25 |

Que, mediante Informe Técnico N° 101-2019-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 03 de abril del 2019 el (ex) Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Marcial Castro Cayllahua luego del análisis correspondiente concluye lo siguiente:

Por ende el costo real de contrato de obra es S/. 1'743,171.49 (Un millón setecientos cuarenta y tres mil ciento setenta y uno con 49/100 soles) incluido IGV saldo favor del contratista de S/. 0.00.

Visto la Carta N° 001-2019-GRJ/GRI/SGSLO-MAMC y la conclusión respectiva se otorga la conformidad los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutive.

Que, mediante Informe Técnico N° 102-2019-GRJ/GRI de fecha 17 de mayo del 2019 el (e) Gerente Regional de Infraestructura Ing. Marcial Castro Cayllahua luego del análisis correspondiente concluye entre otros aspectos lo siguiente:

El costo real de contrato de obra es S/. 1'743,171.49 (Un millón setecientos cuarenta y tres mil ciento setenta y uno con 49/100 soles) incluido IGV saldo a favor del contratista de S/. 0.00

Se otorga la conformidad los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutive para proseguir con los trámites correspondientes.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF en su artículo 179°.- Liquidación de Contrato de obra prescribe lo siguiente:

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo



Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, entendiéndose que la liquidación consiste en efectuar los cálculos, revisando y verificando su consistencia, de acuerdo al avance físico real, los pagos a cuenta y las condiciones contractuales (reajustes, penalidades, intereses, gastos generales, etc) cuya finalidad es determinar el costo total de la obra, el mismo que al compararlo con el contrato original o modificado final, así con las valorizaciones pagadas por la Entidad, podrá determinar el saldo económico, ya sea a favor del contratista o de la entidad tal como se ha detallado en los considerandos de la presente resolución.

Con la visación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina de Asesoría Jurídica.





Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

En uso de las atribuciones y facultades otorgadas por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 258-2019-GRJ/GR de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Contrato de Proceso N° 165-2017-GRJ/GGR suscrito con el Consorcio "SHACOJ" ejecutor de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. José María Arguedas, Distrito de Santa Rosa de Sacco, Yauli, Junín", con un presupuesto ejecutado de obra de S/. 1'743,171.49 (Un millón setecientos cuarenta y tres mil ciento setenta y uno con 49/100 soles) y gasto final de S/. 1'901,631.75 (Un millón novecientos un mil seiscientos treinta y uno con 75/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la Liquidación Técnico de contrato de Obra presentado por el Supervisor de Obra Ing. José Luis Ramos Vila, evaluada por la Arq. Magdalena Feril Yauri CAP N° 10585 y la Liquidación Financiero CPC. Edy Martínez Valenzuela MAT. N° 147, que elaboraron la Liquidación Técnico – Financiero de la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. José María Arguedas, Distrito de Santa Rosa de Sacco, Yauli, Junín" del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- DETERMINAR, la responsabilidad en la demora referente a la elaboración de la liquidación técnico financiero de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. José María Arguedas, Distrito de Santa Rosa de Sacco, Yauli, Junín".

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la Cuenta 1501, Sub Cuenta 0702 – Instalaciones Educativas – Construcciones en Curso por el monto de S/. 1,901,631.75 (Un millón novecientos un mil seiscientos treinta y uno con 75/100 soles) de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. José María Arguedas, Distrito de Santa Rosa de Sacco, Yauli, Junín".

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas realice el cobro al Consorcio "SHACOJ" por los gastos de elaboración de la Liquidación del Contrato de Obra - Contrato de Proceso N° 165-2017-GRJ/GGR por el monto ascendente a S/. 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles) en concordancia





Gobierno Regional Junín



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

a lo prescrito en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previo a la devolución de la Carta Fianza- Garantía de Fiel Cumplimiento de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico N° 102-2019-GRJ/GRI.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para las rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SÉPTIMO.- DERIVAR el Expediente original de la liquidación técnico – financiero de la obra denominada: “Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. José María Arguedas, Distrito de Santa Rosa de Sacco, Yauli, Junín”, a la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. JAKELYN FLORES PEÑA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Le que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 MAY 2019

B/Abg. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL